



# FONDO SOLIDARIO

## **¿Por qué Fondo Solidario?**

Ser solidarios es un principio de nuestro juego, es un acto que nos une dentro de la cancha y que después nos hermana afuera.

Es un valor, una actitud, una forma de ver la vida, un sentimiento, una expresión y una necesidad que nos impone a todos.

Desde allí, desde ese motor que son nuestros valores y pensando en los que menos tienen, nació el Fondo Solidario, con la idea de ayudarlos frente a una adversidad. Y esto se logra con la ayuda de todos los jugadores del rugby argentino, que mantienen el Fondo con su fichaje.

Tal como el rugby, el Fondo Solidario es un fin en sí mismo, porque no es un seguro ni una cobertura completa, sino que es un medio que nos permite ayudar económicamente, en caso de lesionarse en situaciones de juego a los que no tienen cobertura médica.

## **¿A quiénes cubre?**

A la totalidad de jugadores/jugadoras y referees del país que jueguen o practiquen rugby desde infantiles hasta el plantel superior, que NO ESTEN CUBIERTOS POR NINGUNA OBRA SOCIAL o MEDICINA PREPAGA y que hayan sido fichados correctamente (cargados en el sistema BDUAR y abonando el monto correspondiente del fichaje y Fondo Solidario) previamente al accidente.

## **¿Qué accidentes son reconocidos?**

Todos aquellos ocurridos en la práctica del rugby; ya sean partidos amistosos, oficiales o entrenamiento.

## **¿En caso de fallecimiento o lesión grave (Discapacidad Permanente) también lo reconoce?**

En los casos de fallecimiento o incapacidad total y

permanente, ocurrida en ocasión de la práctica del Rugby, el Fondo Solidario brinda una ayuda monetaria por única vez, tenga o no Obra Social/Prepaga. Dichos jugadores/as y referees afectados con una discapacidad total y permanente, actualmente perciben un subsidio mensual, conforme la disponibilidad y evolución de los fondos del sistema.

## **¿Quién es el encargado de tramitar el reclamo ante el Fondo Solidario?**

La Unión Provincial a la que pertenece el jugador, es la encargada de recolectar y presentar toda la documentación necesaria.

## **¿Si tengo Obra Social o prepaga, no me cubre?**

Si cuentan con Obra Social o Medicina Prepaga, solo se contemplarán los casos en los que las mismas indiquen por escrito, en nota firmada por su cobertura, que NO CUBREN LAS LESIONES PROVENIENTES DE LAS PRACTICAS DEL RUGBY. En esos casos se tratarán como si no tuviesen cobertura.

## **¿Cómo se comienza el trámite para solicitar un reintegro?**

En primer lugar, la Unión Provincial debe cargar en el sistema BDUAR la denuncia del accidente dentro de los 30 días corridos de ocurrido el mismo. Luego se encarga de juntar toda la documentación necesaria para completar el caso y que este pueda ser tratado por la Comisión del Fondo Solidario de la FUAR (se tratan únicamente aquellos casos que tengan la documentación completa y obligatoria).

## Documentación obligatoria para iniciar el trámite por lesión:

- Formulario único de denuncia de accidentes.
- Formulario único de parte médico.
- Evaluación precompetitiva.
- Parte quirúrgico.
- Historia clínica.
- Facturas originales.
- Tarjeta del partido (si fuera durante un entrenamiento, no es necesario).
- Nota de Obra Social (en caso que no sea cubierta por la misma).
- Reglamento de Obra Social (en caso que no sea cubierta por la misma).
- Informe médico.
- Nota del club (debe certificar que el jugador se lesionó representando a su club).

### ¿Qué sucede con las prótesis/implantes?

El Fondo Solidario reintegra el valor de acuerdo a un nomenclador específico sobre prótesis/implantes y a su denominación genérica. Solo se cubren las de origen nacional.

### ¿Qué sucede cuando teniendo una cobertura social, el jugador, decida atenderse con un profesional por fuera de su cartilla?

En estos casos el Fondo Solidario, NO REINTEGRA IMPORTE ALGUNO, porque se entiende que hay profesionales contratados por su Obra Social,

habilitados para controlar y resolver los problemas originados por sus lesiones.

### ¿Cómo es el reintegro?

Una vez que la Comisión de Fondo Solidario aprueba el monto a reintegrar, la UAR autorizará y confeccionará el pago a través de un cheque a nombre del beneficiario (jugador lesionado o padre/representantes legales del mismo, en caso de que sea menor de edad) para ser enviado a la unión correspondiente para ser entregada a dicho beneficiario.

### ¿Se reintegra todo el importe de las facturas presentadas?

La Comisión del Fondo Solidario de la FUAR, evalúa cada uno de los casos presentados y completos. Determina a través de su nomenclador el monto correspondiente en cada rubro de la lesión.

En tal sentido, puede haber casos donde se apruebe el 100% de reintegro y otros que no, ya que las facturas presentadas pueden exceder los montos de nuestro nomenclador. En ambos casos, del monto aprobado se le resta una franquicia correspondiente al monto de \$ 400.-

### ¿Qué pasa con los jugadores que se lesionan en el inicio de temporada, cuando aún no se han fichado?

Los jugadores fichados y registrados en el Fondo Solidario (BDUAR) durante el año anterior, mantienen su cobertura hasta la fecha límite del nuevo fichaje. A los que ingresan a M-15, y han sido fichados oportunamente se les da tratamiento de infantiles hasta la fecha límite del fichaje.

